

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 55-2025-GRA/GR

Huaraz, 25 de setiembre de 2025

VISTO:

El Informe Legal N° 540-2025-GRA/GRI, de fecha 12 de junio de 2025, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2° del a Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional de Áncash.

Que, el artículo 14° del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece que: “La Gobernación Regional (GR) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Gobernador Regional es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicegobernador. Es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Ancash (...);”

Que, en el inciso x) del artículo 15° del precitado reglamento, se prevé que el Gobernador Regional de Ancash se encuentra facultado para: “Delegar funciones de acuerdo a sus competencias”

Que, en el inciso 78.1 de artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES MARCO
ANTONIO FIR 31609787 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/10/2025 16:08:56-0500



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2025 16:59:31-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/10/2025 15:20:54-0500

2019-JUS, se indica que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";

Que, el artículo 20º de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional."

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GRA/GR, de fecha 23 de mayo de 2023, se modificó la delegación de facultades en materia de contrataciones otorgada al Gerente Regional de Infraestructura contenida entre otros numerales, el contenido en el numeral 1.3 y 1.4 del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, estos relacionados al cambio de personal clave:

1.3 Autorizar el cambio del supervisor de obra e integrantes del plantel técnico de las consultorías de obras y de actividades, por las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Ley de Obras por Impuestos y, la Ley de Reconstrucción con Cambios; previa evaluación del perfil del reemplazante por la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales.

1.4. Autorizar el cambio de residentes de obra e integrantes del plantel técnico de las ejecuciones de obras y de actividades, por las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Ley de Obras por Impuestos y, la Ley de Reconstrucción con Cambios; previa evaluación del perfil del reemplazante por la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales.

Que, la delegación de facultades al Gerente Regional de Infraestructura para autorizar el cambio de supervisor de obra, de los integrantes del plantel técnico de consultorías de obras, de los residentes de obra, entre otros, se encuentra condicionada a la evaluación previa del perfil del reemplazante por parte de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales;

Que, mediante Informe N° 856-2025-GRA/GRAD-SGASG, de fecha 06 de mayo de 2025, el Subgerente de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita al Gerente Regional de Administración, que la Gerencia Regional de Infraestructura por intermedio de sus Subgerencias deben realizar la revisión correspondiente si el personal reemplazante cumple con los requisitos de calificación establecido en las bases integradas y brindar respuesta al contratista, sin tener la necesidad de derivar a la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales; además señala que cada una de las subgerencias de la Gerencia Regional de Infraestructura cuenta con especialistas en contrataciones y los mismos proyectos cuentan con personal administrativo, coordinador de proyecto, etc.

Que, posteriormente, con Informe N° 1035-2025-GRA/GRAD-SGAYSG, de fecha 27 de mayo de 2025, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, con el ánimo de optimizar los procedimientos internos, así como reforzar la responsabilidad funcional del órgano técnico especializado en materia de infraestructura, propone al Gerente Regional de Administración la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GRA/GR, de fecha 23 de mayo de 2023, en los siguientes términos:



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES MARCO ANTONIO FIR 31609787 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/10/2025 16:10:18-0500



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2025 17:00:04-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Álvaro FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/10/2025 15:21:42-0500

“1.3. Autorizar y evaluar el cambio del supervisor de obra e integrantes del plantel técnico de las consultorías de obras y de actividades, por las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Ley de Obras por Impuestos, y la Ley de Reconstrucción con Cambios, evaluando directamente el cumplimiento del perfil del personal reemplazante, según las condiciones técnicas establecidas en el contrato y demás normativas aplicables.

1.4. Autorizar y evaluar el cambio de residentes de obra e integrantes del plantel técnico de las ejecuciones de obras y de actividades, por las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Ley de Obras por Impuestos, y la Ley de Reconstrucción con Cambios; evaluando directamente el cumplimiento del perfil del reemplazante, según las condiciones técnicas en el contrato y demás normativa aplicable.”

Que, mediante Memorándum N° 982-2025-GRA/GRAD, de fecha 05 de junio de 2025, el Gerente Regional de Administración, respecto a la modificación propuesta, sostiene que la petición se enmarca en el principio de la eficacia administrativa, toda vez que la Gerencia Regional de Infraestructura, en su condición de área usuaria, debería realizar el análisis técnico y siendo el área con conocimiento directo de las necesidades contractuales y de la supervisión de la ejecución de obras, evitará duplicidad de funciones, garantizando una respuesta oportuna para la continuación de los trámites dentro de los plazos establecidos por ley;

Que, merece señalar que la eficacia administrativa se refiere a la capacidad de la administración pública para lograr los objetivos planteados, es decir, para que las acciones de la administración sean efectivas y produzcan los resultados esperados. En esencia, la eficacia administrativa implica que la administración cumpla con sus funciones de manera correcta, eficiente y oportuna, garantizando el cumplimiento de los intereses generales y la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos;

Que, mediante el Informe Legal N° 540-2025-GRA/GRAJ, de fecha 12 de junio de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la propuesta de modificatoria de los numerales 1.3 y 1.4 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GRA/GR, de fecha 23 de mayo de 2023, presentada por la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, respecto a la delegación de facultades del Gobernador Regional al Gerente Regional de Infraestructura, respecto al cambio de personal clave;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como del inciso d) del artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los numerales 1.3 y 1.4 del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GRA/GR, de fecha 23 de mayo de 2023, de las facultades delegadas al **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH**, en **materia de contrataciones**, que queda en los siguientes términos:

1.3. Autorizar el cambio del supervisor de obra e integrantes del plantel técnico de las consultorías de obras y de actividades, por las causales previstas en la Ley de



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES MARCO
ANTONIO FRI 31609787 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/10/2025 16:10:52-0500



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2025 17:00:24-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/10/2025 15:22:21-0500

Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Ley de Obras por Impuestos, y la Ley de Reconstrucción con Cambios, previa evaluación del perfil del personal reemplazante, por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES MARCO
ANTONIO FIR 31609787 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/10/2025 16:11:29-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/10/2025 15:23:01-0500

1.4. Autorizar el cambio de residentes de obra e integrantes del plantel técnico de las ejecuciones de obras y de actividades, por las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Ley de Obras por Impuestos, y la Ley de Reconstrucción con Cambios, previa evaluación del perfil del personal reemplazante, por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2025 17:00:45-0500